

24.219

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

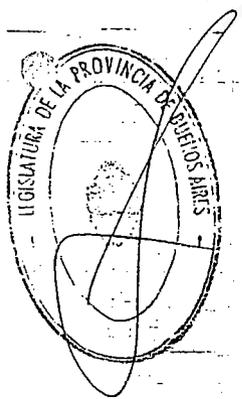
Ley 11491

Art. 1º

Modifícase el artículo 39 de la Ley 10.295, texto según
----- ley 10.771, el que quedará redactado de la siguiente
forma:

"ARTICULO 39. - El Colegio de Escribanos prestará su
----- colaboración sin cargo alguno para el
Estado, quedando autorizado para percibir de los
Notarios y demás usuarios del Registro de la Propiedad,
las tasas especiales que se establecen por la presente,
sin perjuicio de las fijadas por otras leyes.

Los recursos se obtendrán, mediante la
venta de formularios cuyas características indicará la
Dirección mencionada. Su impresión y distribución
estarán a cargo del Colegio de Escribanos, y la
percepción de las tasas especiales por los servicios que
presta el Organismo serán las siguientes:



DEPARTAMENTO LEYES
GOBERNACION

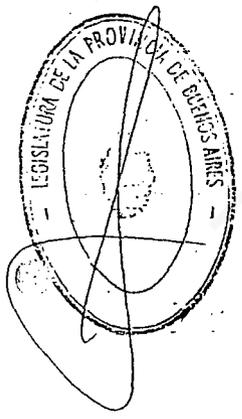
11491

I. TASAS ESPECIALES POR SERVICIOS REGISTRALES

a) Publicidad Registral

VALOR

- 1.- Certificados de Dominio (con reserva de prioridad)
 - 1.1. Inmuebles Matriculados (por cada inmueble).....\$ 7.00
 - 1.2. Inmuebles no Matriculados (por cada inmueble).....\$ 6.00
 - 1.3. Telegestionados (por cada inmueble).....\$ 11.50
- 2.- Informes de Dominio
 - 2.1. Inmuebles Matriculados (por cada inmueble).....\$ 5.00
 - 2.2. Inmuebles no Matriculados (por cada inmueble).....\$ 4.00
 - 2.3. Telegestionados (por cada inmueble).....\$ 11.50
- 3.- Certificados de Anotaciones Personales (por cada módulo, se trate de variantes de la misma o de distintas personas).....\$ 5.70
- 4.- Certificados de Anotaciones Personales Telegestionadas (por cada módulo, se trate de variantes de la misma o distintas personas).....\$ 10.00
- 5.- Informes de Anotaciones Personales (por cada módulo, se trate de variantes de la misma o distintas personas).....\$ 5.70
- 6.- Informes de Anotaciones Personales Telegestionados (por cada módulo, se trate de variantes de la misma o

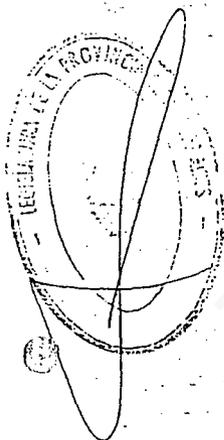


distintas personas).....\$ 10.00
 Para los supuestos 3, 4, 5 y 6 cuando se trate de personas jurídicas el módulo se integra con su nombre propiamente dicho y su tipo societario y/o la razón social.

- 7.- Informes del Índice de Titulares de dominio por cada persona.....\$ 4.00
 7.1. Informes telegestionados del Índice de Titulares de dominio por persona.....\$ 10.00
- 8.- Fotocopias de Asientos de Dominio (hasta 3 carillas).....\$ 4.00
 8.1. Fotocopias telegestionadas de asiento de dominio (hasta 3 carillas).....\$ 10.00
- 9.- Copia a partir del soporte microfílmico (por cada Fotograma).....\$ 3.00
- 10.- Fotocopia de Planos (por carilla).....\$ 3.00
- 11.- Reproducción de Planos microfilmados (por cada fotograma).....\$ 3.00
- 12.- Certificación de copia (por documento).....\$ 4.00

b) Registraciones

- 1.- Por cada inmueble y cuando exista más de un acto en un mismo documento, deberá abonarse por cada acto a registrar
- 1.1. Inscripción sobre inmuebles matriculados.....\$ 14.00
- 1.2. Inscripción sobre inmuebles no Matriculados.....\$ 15.00



11491

- 1.3. Inscripción sobre inmuebles a matricular por el Registro - (D.H., etc).....\$ 20.00
- 1.4. Anotaciones Marginales en Inmuebles Matriculados.....\$ 14.00
- 1.5. Anotaciones Marginales en inmuebles no matriculados.....\$ 13.00

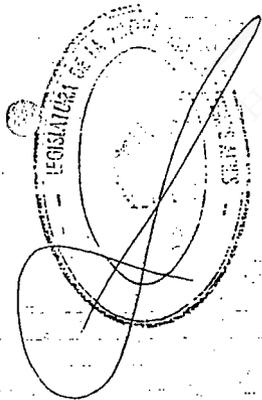
- 2.- Afectaciones
 - 2.1. Reglamento de Copropiedad y Administ. Ley 13.512.....\$ 14.00
 - 2.2. Prehorizontalidad Ley 19.724.....\$ 14.00
 - 2.3. Formación de Legajo Ley 14.095.....\$ 14.00
 - 2.4. Otras afectaciones (casos cementerios privados, etc.).....\$ 14.00

- Además del monto rubros 2.1; 2.2; 2.3 y 2.4, obrará por cada lote o sub-parcela.....\$ 2.00

- 3.- Medidas Precautorias y sus levantamientos por cada inmueble
 - 3.1. Sobre inmuebles matriculados.....\$ 14.00
 - 3.2. Sobre inmuebles no matriculados.....\$ 13.00
 - 3.3. Anotaciones Personales (por cada Persona, cada variante de la misma persona se considera otra distinta) Cuando se trate de personas jurídicas se considera una sola variante a la consignación de su nombre propiamente dicho y su tipo societario y la razón social.....\$ 11.00

- 4.- Protocolización de Planos.....\$ 7.00

- 5.- Visación de Planos.....\$ 5.00





11491

6.- Pagars Hipotecarios

6.1. Autenticación por cada 10 pagars.....\$ 3.00

c) Actuaciones Administrativas

1.- Expedientes y actuaciones administrativas.....\$ 5.00

d) Otros Servicios

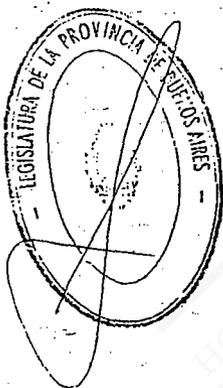
1.- Procesamiento de datos:

- 1.1. Informe sobre los antecedentes de publicidad registral (certificados e informes) expedidos sobre un inmueble en un periodo de tres meses anteriores a la fecha del requerimiento.....\$ 7.00
- 1.2. Copia de índice de titulares de dominio en archivo magnético, por cada registro.....\$ 0.50
- 1.3. Copia de índice de titulares de dominio en archivo magnético con actualización por cada registro.....\$ 5.00
- 1.4. Generación de archivos magnéticos con procesamiento especiales, por cada Registro.....\$ 3.00

2.- Microfilmación:

2.1. Generación de microimágenes, por cada una.....\$ 3.00

3.- Locación de casillero por año.....\$ 30.00



DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

11491

II. TASAS ESPECIALES ADICIONALES POR SERVICIOS
DE TRAMITE PREFERENCIAL.

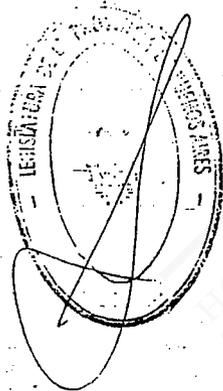
Además de los montos señalados en los rubros anteriores deberá abonarse por trámite preferencial, sobre la base de posibilidades del cumplimiento del servicio siempre que la solicitud sea presentada dentro de los términos establecidos por las disposiciones vigentes.

Para los trámites en mano o en 24 horas, se requerirá previamente autorización de la Dirección Provincial o de los funcionarios que a tal efecto esta delegue.

a) Publicidad Registral

VALOR

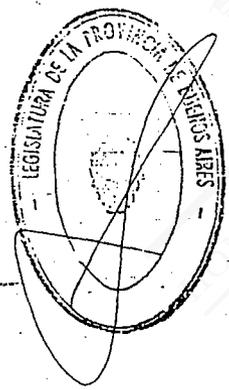
- | | |
|--|----------|
| 1.- Trámite en mano: (para certificados, informes y expedición de copias)..... | \$ 70.00 |
| 2.- <u>En 24 horas:</u> | |
| 2.1. Certificados de dominio (por cada lote o U.F.) | \$ 30.00 |
| 2.2. Certificados de dominio telegestionados (por c/lote o U.F.)..... | \$ 30.00 |
| 2.3. Informes de dominio (por cada lote o U.F.)..... | \$ 30.00 |
| 2.4. Informes de dominio telegestionados por c/ lote o U.F.) | \$ 30.00 |
| 2.5. Certificados de Anotaciones Personales (por cada módulo)..... | \$ 30.00 |
| 2.6. Certificado de Anotaciones Personales telegestionados (por cada módulo se trate o no de una misma persona)..... | \$ 30.00 |
| 2.7. Informes de Anotaciones Personales (por cada módulo se trate o no de una misma persona)..... | \$ 30.00 |
| 2.8. Informe de Anotaciones Personales telegestionados (por cada módulo se trate o no de una misma persona)..... | \$ 30.00 |



- 2.9. Informe del Indice de Titulares,
(1 por Persona).....\$ 30.00
- 2.10. Fotocopias de asientos registrales
24 horas.....\$ 15.00
- 2.11. Copia a partir del soporte microfílmico
en 24 horas.....\$ 15.00
- 2.12. Fotocopias de Planos 24 horas (por
carilla).....\$ 15.00
- 2.13. Reproducción de Planos microfílmados
24 horas (por cada fotograma).....\$ 15.00
- 2.14. Informe sobre los antecedentes de
publicidad registral (certificados
e informes) expedidos sobre un in-
mueble en un período de tres meses
anteriores a la fecha del requeri-
miento.....\$ 30.00

3.- En 48 horas:

- 3.1. Certificados de dominio (por
cada lote o U.F.).....\$ 20.00
- 3.2. Certificados de dominio teleges-
tionados (por cada módulo).....\$ 20.00
- 3.3. Informes de dominio (por cada lote
o U.F.).....\$ 20.00
- 3.4. Informes de dominio teleges-
tionados.....\$ 20.00
- 3.5. Certificados de Anotaciones Perso-
nales (por cada módulo se trate
o no de una misma persona).....\$ 20.00
- 3.6. Certificados de Anotaciones Persona-
les telegestionados (por cada módulo,
se trate o no de una misma persona).....\$ 20.00
- 3.7. Informes de Anotaciones Personales
(por cada módulo, se trate o no de una
misma persona).....\$ 20.00
- 3.8. Informe de anotaciones Personales



11491

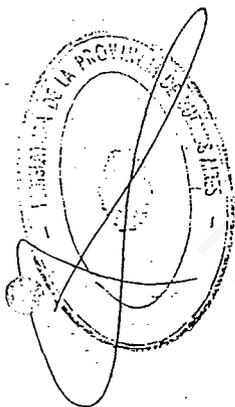
Telegestionados.....	\$ 20.00
3.9. Informe de Indice de Titulares, 1 por persona.....	\$ 20.00
3.10. Fotocopias de asientos registrales 48 horas.....	\$ 10.00
3.11. Copia a partir del soporte micro- filmico en 48 horas.....	\$ 10.00
3.12. Fotocopias de planos 48 horas (por carilla).....	\$ 10.00
3.13. Reproducción de planos microfilmados 48 horas, (por cada fotograma).....	\$ 10.00
3.14. Informe sobre los antecedentes de pu- blicitad registral (certificados e in- formes) expedidos sobre un inmueble en un período de tres meses anteriores a la fecha del requerimiento.....	\$ 20.00

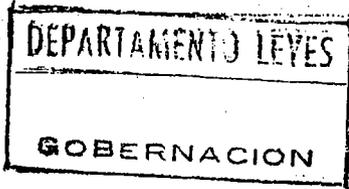
b) Registraciones:1.- En 24 horas:

- 1.1. Solicitud de inscripción o anotación
por cada lote o U.F. o persona.....\$ 50.00
- 1.2. Afectaciones: Reglamento de copro-
piedad y administración, Ley
13.512; prehorizontalidad, Ley
19.724; formación de legajo ley
14.005; otras afectaciones (casos
de cementerios privados, etc.).....\$ 50.00
Además del monto establecido, en
el rubro 1.2 obrará por cada lote
U.F. o subparcela.....\$ 10.00

2.- En 48 horas:

- 2.1. Solicitud de inscripción o anotación
por cada lote o U.F., o persona.....\$ 30.00
- 2.2. Afectaciones: Reglamento de Copro-





68

11491

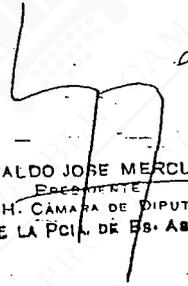
piedad y Administración; Ley 13.512
prehorizontalidad Ley 19.724; forma
ción de legajo Ley 14.005; otras a-
fecciones (casos de cementerios--
privados, etc.)..... \$ 30.00
Además del monto establecido en el--
rubro 2.2, obrará por cada lote, U.F.
o subparcela..... \$ 5.00

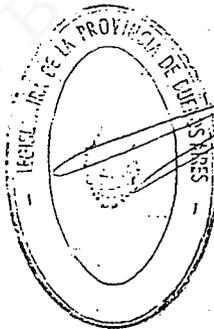
3.- Cuando exista más de un acto en un mismo documento,
deberá abonar por cada acto a registrar".

ARTICULO 29.- La presente Ley entrará en vigencia después del octavo
----- día corrido siguiente al de su publicación.

ARTICULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

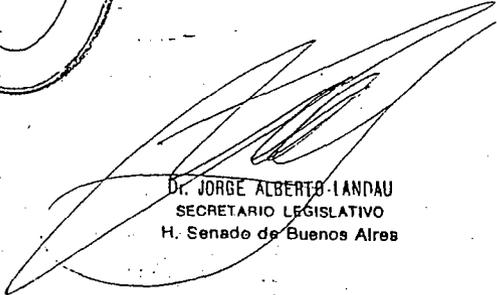
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los veintidos días
del mes de diciembre del año mil novecientos no-
venta y tres.


OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE Bs. As.




ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1°
H. Senado de Buenos Aires


DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.


DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires